



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 0447

QUILLÓN,

19 ABR 2021

VISTOS:


- El contrato de fecha 15 de abril de 2021.
- Fondos de Mantenimiento.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D. A. N° 1.402 de fecha 14/04/2021 que nombra como alcalde (S) a don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, C.I. N° [REDACTED] en su calidad de Prestador de Servicio calificados en los rubros de carpintería, pintura labores que efectuara en el Liceo "Luis Cruz Martínez", con una renta de \$ 1.200.000 (un millon doscientos mil) por total de los servicios prestados, por el período 05 de abril y finalizando el 23 de abril de 2021 , estimativamente.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origine el presente contrato con cargo a Subvención de Mantenimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE(S)
JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)
QUILLÓN

OIG/jha.-

Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 15 días del mes abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde (S) **JOSÉ ACUÑA SALAZAR** C.I. 12.553.014-1 ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N° 250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, C.I. N° 8.383.217-7, con oficios en carpintería, pintura y gasfitería, domiciliado en el sector Camino Huacamala, Parcela 95, Comuna de Quillón en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta programas de mantenimiento de los establecimientos educacionales. Esto en relación con las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna. En esta oportunidad se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios para instalación y pintura de 80 metros de aleros y tapacán del frontis y entrada principal del Establecimiento Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo las labores descritas, **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, realizará en el Liceo "Luis Cruz Martínez" de la Comuna el siguiente trabajo:

- Instalación de Aleros y tapacán.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al prestador de servicios, **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, como honorarios la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) por el total de los servicios prestados, La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 11,5% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios se realizara una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento de la Directora de Liceo "Luis Cruz Martínez", visado además por el encargado de Mantenimiento del DAEM.

SEXTO: El prestador de servicios se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el día 05 de abril y finalizando el 23 de abril de 2021.

SEPTIMO : La prestadora de servicios, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, no se ciñera a las especificaciones dadas.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


GERMÁN ARTURO SEPULVEDA RUMINOT
PRESTADOR DE SERVICIOS


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

01G/jha.-